

**RESOLUCION N.º.**

( **000731** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A. PARA EL PERIODO 2017-2019.**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1010 de 2006 " Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de relaciones de trabajo" en su artículo 9 de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral define que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas del acoso laboral y establecer un procedimiento interno confidencial , conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar del trabajo. Además plantea que los comités de empresas de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que la resolución No. 06523 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral de las Entidades Públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las administradoras de riesgos laborales , frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral , contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008.

Que la resolución No. 0652 de 30 de abril de 2012, en su capítulo I Disposiciones Generales artículo 3º Conformación indica que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes y que el número de integrantes del comité dependerá del tamaño de la entidad pública o empresa.


Que la resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo modifico parcialmente los artículos 3, 4 9 y 14 de la resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, en relación con la conformación y reuniones del comité de convivencia laboral.

Que la resolución No. 000391 de fecha 02 de JUNIO de 2017 designo a los miembros del comité de convivencia laboral de EMPAS S.A. para un periodo de dos años.

Que la gerencia general, designo como representantes por parte de la empresa al comité de Convivencia Laboral a los siguientes funcionarios; como principales RICARDO ARTEAGA GOMEZ y JUAN CARLOS REATIGA RINCON y como suplentes: ADELA GUERRERO CONTRERAS, NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS.

Que, durante el segundo semestre de 2018, los empleados públicos designados JUAN CARLOS REATIGA RINCON Y NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS renunciaron irrevocablemente a sus cargos, haciéndose necesario designar dos (2) nuevos miembros representantes por parte del empleador.

**REVISADO**  
Aspectos Jurídicos  
Secretaría General  
EMPAS S.A.

	<b>EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.</b> <b>E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOGJ-24 VERSIÓN: 00
	<b>RESOLUCIÓN 000731</b>	Pág 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la conformación del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE EMPAS S.A. para el periodo 2017-2019 así:

a) Por parte del empleador

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
<b>RICARDO ARTEAGA GOMEZ</b>	Subgerente Administrativo y Financiero.	<b>LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS</b>	Asesor de Gerencia Grado 01-Planeación Corporativa y Calidad.
<b>ADELA GUERRERO CONTRERAS</b>	Subgerente de Planeación e Informática.	<b>MONICA QUINTERO GONZALEZ</b>	Jefe de Oficina – Comunicaciones.

b) Por parte de los trabajadores

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
<b>MIRYAM PACHON</b>	Profesional III	<b>NIDYA MARCELA NAVAS</b>	Secretaria
<b>JEANETTE RANGEL</b>	Técnico Administrativo	<b>JESICA TATIANA JEREZ</b>	Técnico Administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del comité serán las consignadas en la resolución No. 0652 de 30 de abril de 2012 y su resolución modificatoria No. 1356 del 18 de julio de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución deroga en todas sus partes a la resolución No. 000391 de fecha 2 de junio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga –Santander en fecha, **12 OCT 2018**

  
**NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO**  
 Gerente General

Proyecto. Javier Enrique Landazábal-Asesor de Gerencia Grado 02  
 Revisó Blanca Luz Clavijo Diaz-Secretaria Genera

**REVISADO**  
 Asesor de Gerencia  
 Secretario  
 EMPAS S.A.